MENDOZA, 13 DIC 2016

ES COPIA

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 42977/2016, en la que la Coordinación del Grupo de Física de Líquidos y Medios Porosos solicita autorización para otorgar UNA (1) beca para el mencionado Grupo;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca de capacitación será financiada por el Grupo de Física de Líquidos y Medios Porosos.

Que por resolución Nº 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la selección de UNA (1) beca, con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería de Petróleos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos para la beca que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución:

Requisitos:

. Ser alumnos regular de la carrera de Ingeniería de Petróleos
. Tener aprobada la asignatura "Reservorios III"
. Tener experiencia en técnicas de laboratorio aplicadas a petróleo y en el manejo de equipos de laboratorio. EXCLUYENTE
. Tener experiencia en manejo de simuladores numéricos de petróleo
. Tener dominio del idioma inglés
. Haber participado en proyectos de investigación/extensión
. Ser proactivo y saber trabajar en equipo

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de UN (1) año, con una dedicación horaria de DOCE (12) horas semanales, con un estipendio de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS ($ 2.606.-) mensuales.

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Asesora para el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, con las siguientes personas o quienes ellas designen en su representación:

. GUITART CORIA, Mónica Beatriz	Directora de Asuntos Estudiantiles
. ZUMEL, Raquel Graciela	Directora de SAPOE
. MATURANO, Silvia Alejandra	Tutora Institucional
. CASTIGLIONE, Esther Bibiana	

. UN (1) representante de los alumnos de Ingeniería de Petróleos designado por el Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

ARTÍCULO 6º.- El becario designado con Plan de Actividades deberá contar con el correspondiente seguro de accidentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – F Nº 634/16

F. I.

ES COPIA

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

RAFAEL DANIEL LEONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA